PROTECCIÓN DE DATOS

DE LA OBSESIÓN A LA NECESIDAD

Universidad de Concepcion / Octubre 2018

FELIPE HARBOE BASCUÑÁN
Senador de la República

OBSESIÓN
FIJACIÓN
IDEOLÓGICA

?

ERA DIGITAL

Consiste en el acceso y uso de datos, refinar productos y experiencias y trasladarse a un mundo en continuo ajuste y refinamiento

NO ES ÉPOCA DE CAMBIO

ES CAMBIO DE ÉPOCA

- Genoma 10 años U$2.700 millones. Hoy secuenciación 1 hora 20 minutos U$550
- Vehículos autónomos
- Impresión 3D?... Hoy 4D
- IOT
- Biología sintética (personalizar organismos mediante configuración de ADN
- Seguridad aérea. Torre de control sabe antes que el piloto desperfectos de aeronave
- Seguridad, tele vigilancia, drones X,

CAMBIO DE ÉPOCA

- Datos genéticos, manipulación del núcleo mismo de la persona humana
- Biología sintética. Órganos a medida, dispositivos subcutáneos preventivos, medicamentos a pedido de organismo
- Grafeno 1 millón de veces mejor conductor de electricidad y 500.000 veces mas pequeño que cabello humano

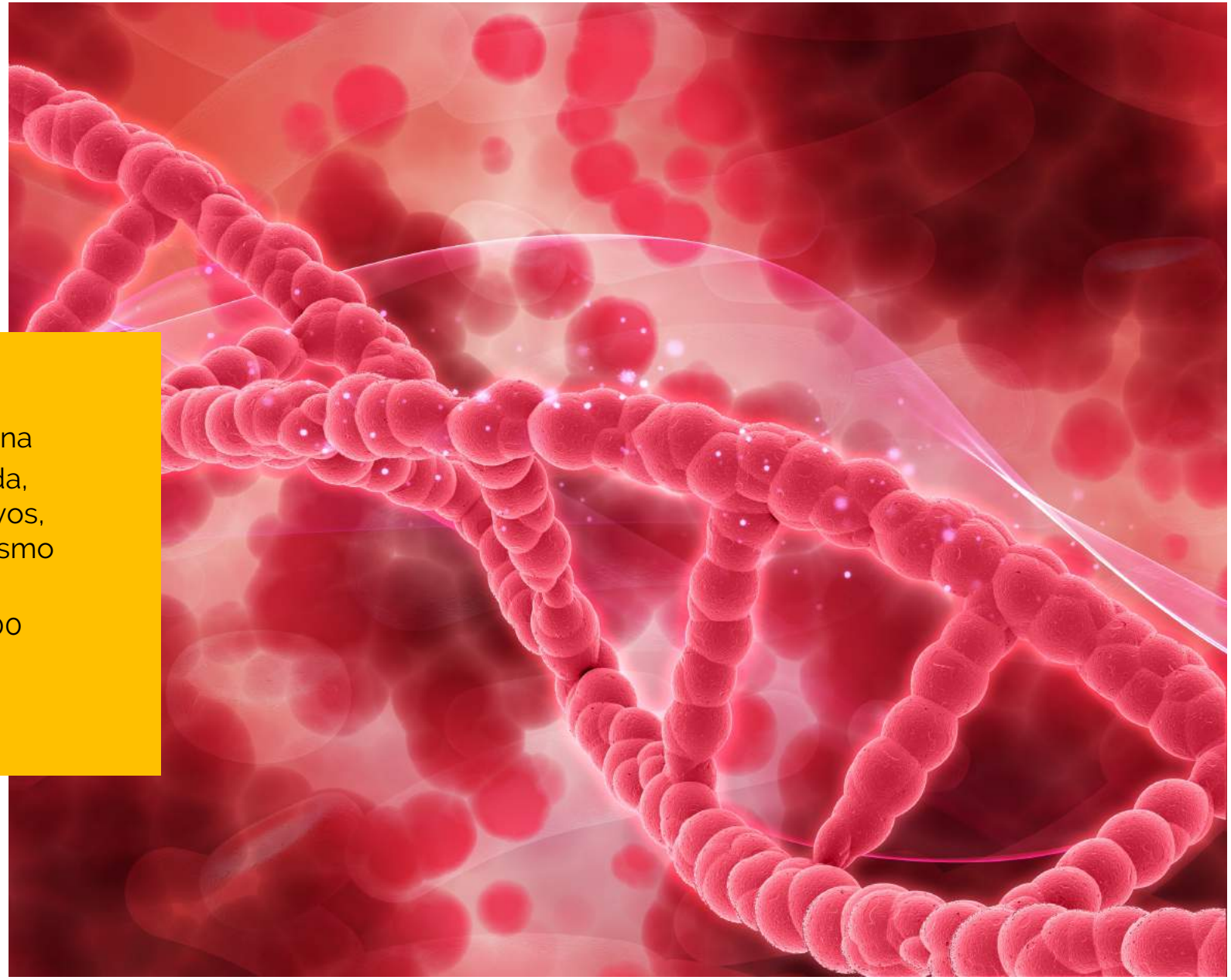

CAMBIO DE ÉPOCA

- Privacidad de desplazamientos
- Desplazamientos físicos: geo localizadores (de a donde y hasta donde) patrones de desplazamiento
- Desplazamientos virtuales (cookies red o cookies flash)
- ¿Consentimiento informado?
- Netflix ¿libertad de elección?

D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S
D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S	D	A	T	O	S

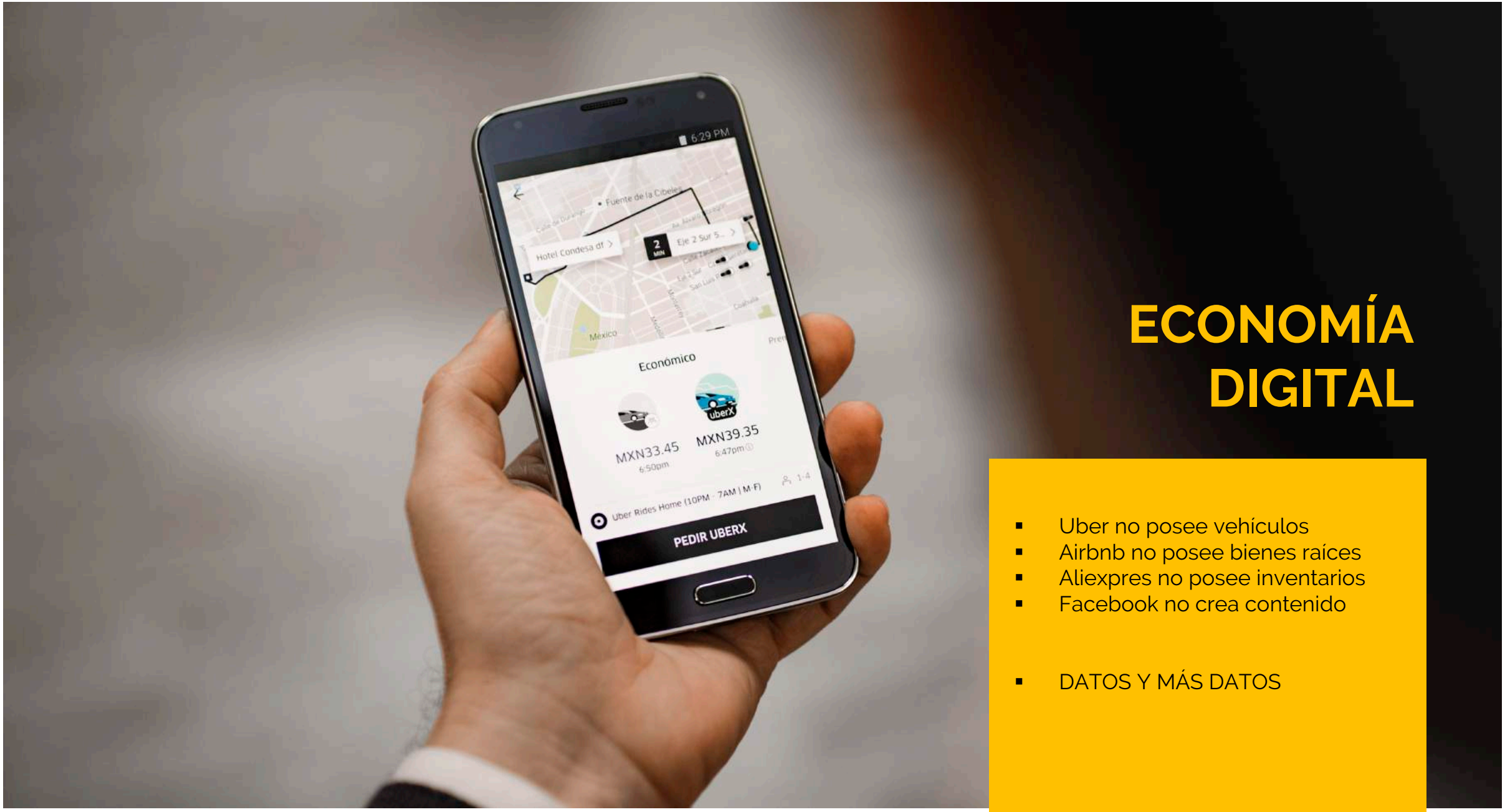

ECONOMÍA DIGITAL

- Uber no posee vehículos
- Airbnb no posee bienes raíces
- Aliexpres no posee inventarios
- Facebook no crea contenido

- DATOS Y MÁS DATOS

- 1990 3 mayores empresas de Detroit:
- capitalización de mercado U$36.000 millones
- ingresos por U$250.000 millones y
- 1,2 millones de empleados.

- 2014 3 mayores empresas de Silicon Valley
- capitalización de mercado de U$1,09 billones
- ingresos U$247.000 millones y
- 137.000 empleados

LA DIFUSIÓN TECNOLÓGICA

ES DETERMINANTE DEL CRECIMIENTO

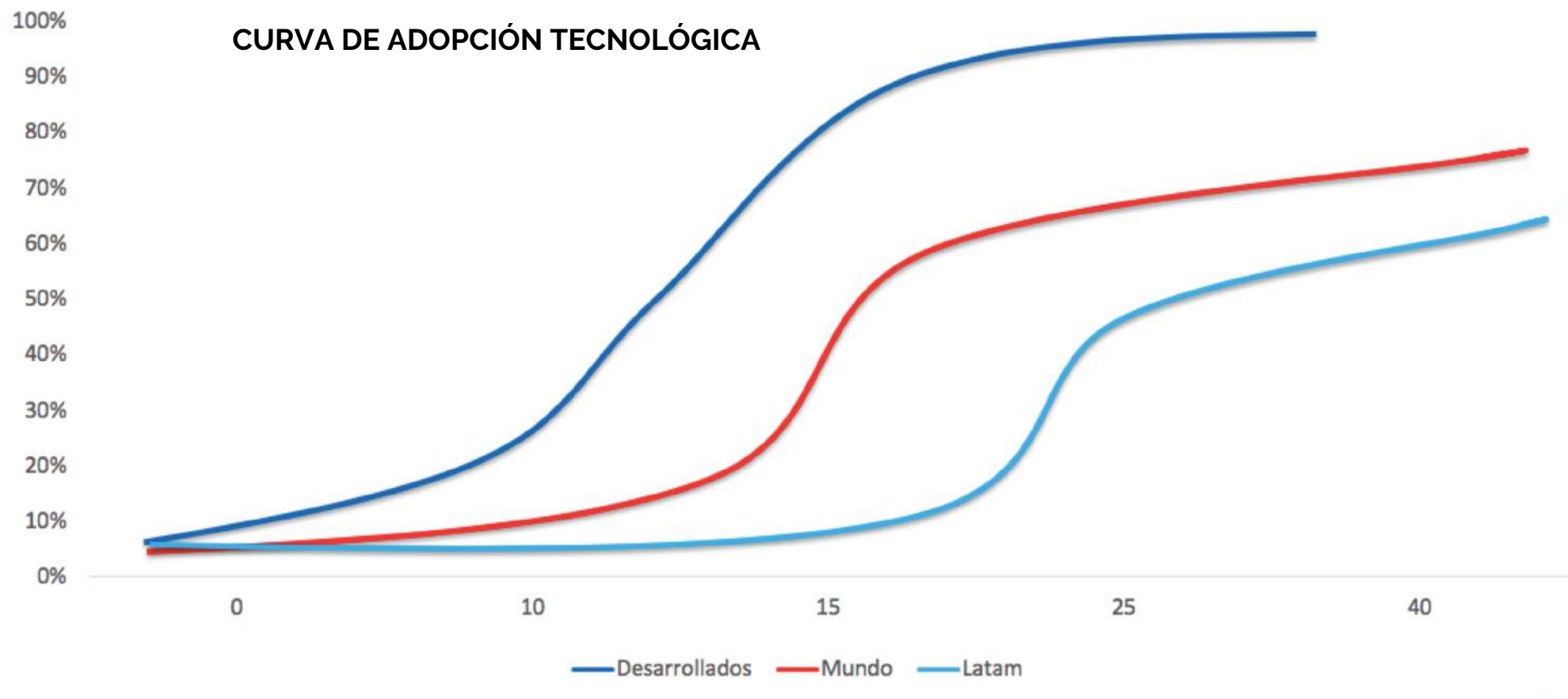

FUENTE: Comisión Nacional de Productividad

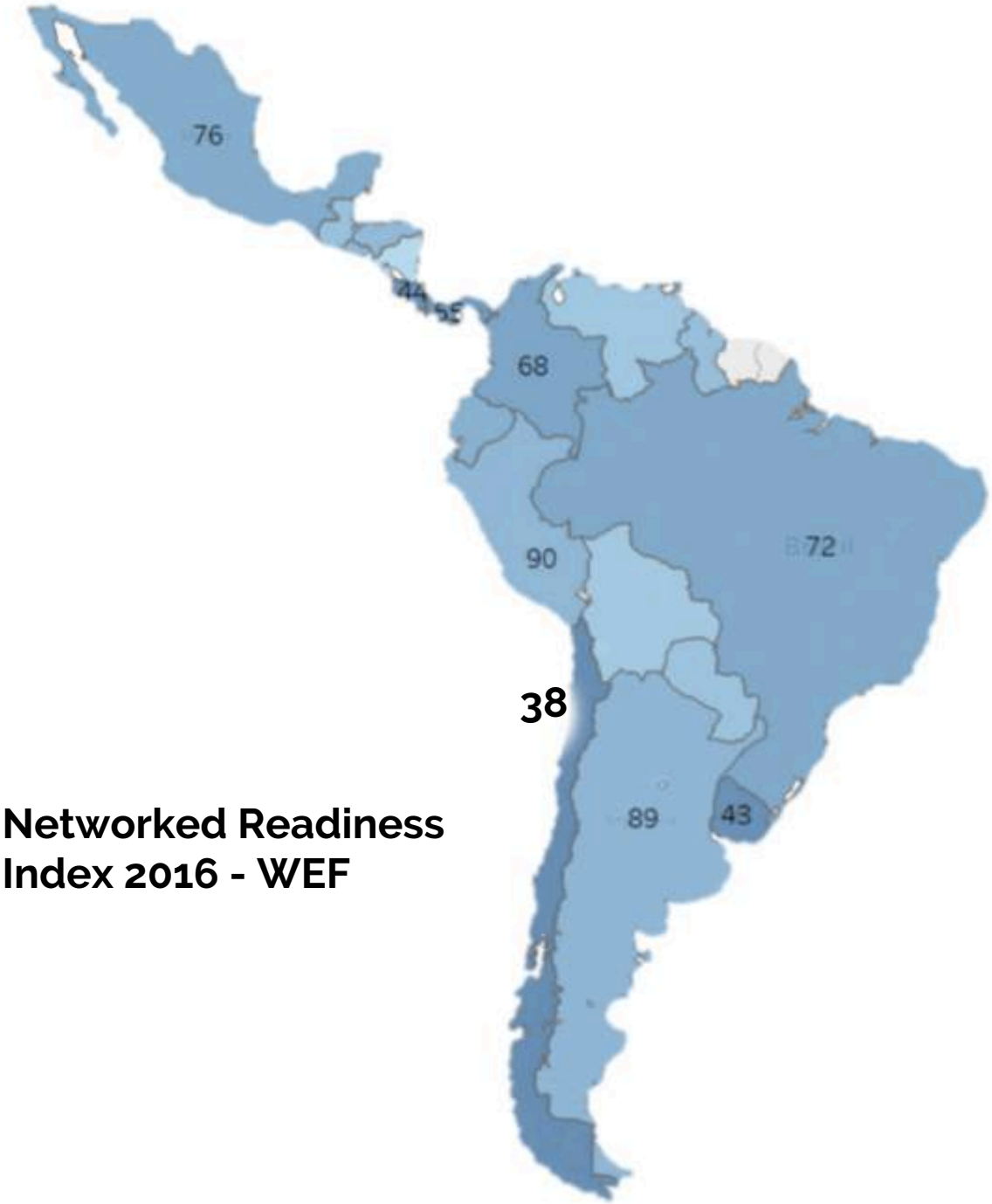

Networked Readiness Index 2016 - WEF

CHILE, EL MEJOR PREPARADO EN ALC PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL....38/139

FUENTE: Comisión Nacional de Productividad

LOS DATOS:

IMPORTANCIA PARA CHILE

Desarrollo de la Economía Digital:

Contexto Nacional

La economía chilena también ha evolucionado positivamente en la exportación de Servicios Globales al mundo.

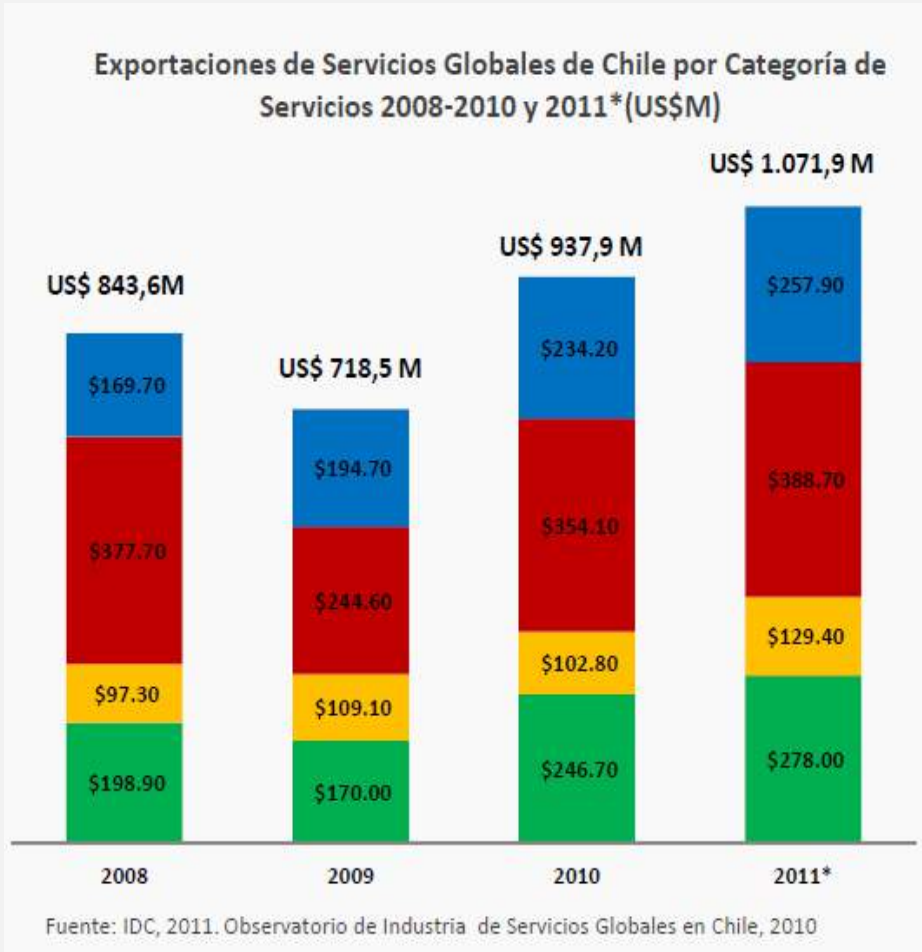

Pionera en América… para realidad de los 90
Pero:

- Evolución tecnológica
- Desarrollo de mercados
- Transferencia transfronteriza
- Globalización financiera

SUPERADA POR LA REALIDAD:

- Habeas datas inaplicable
- No consagra principios modernos (derechos ARCOP)
- No promueve nuevos modelos de negocio.
- No contempla normas sobre transferencia internacional
- No regula de manera adecuada datos comerciales
- Vacíos en datos genéticos, tratamiento de datos de menores de edad, televigilancia, seguridad y privacidad, etc.
- Vacíos generan incertidumbre
- No da estándar internacional de “adecuado”

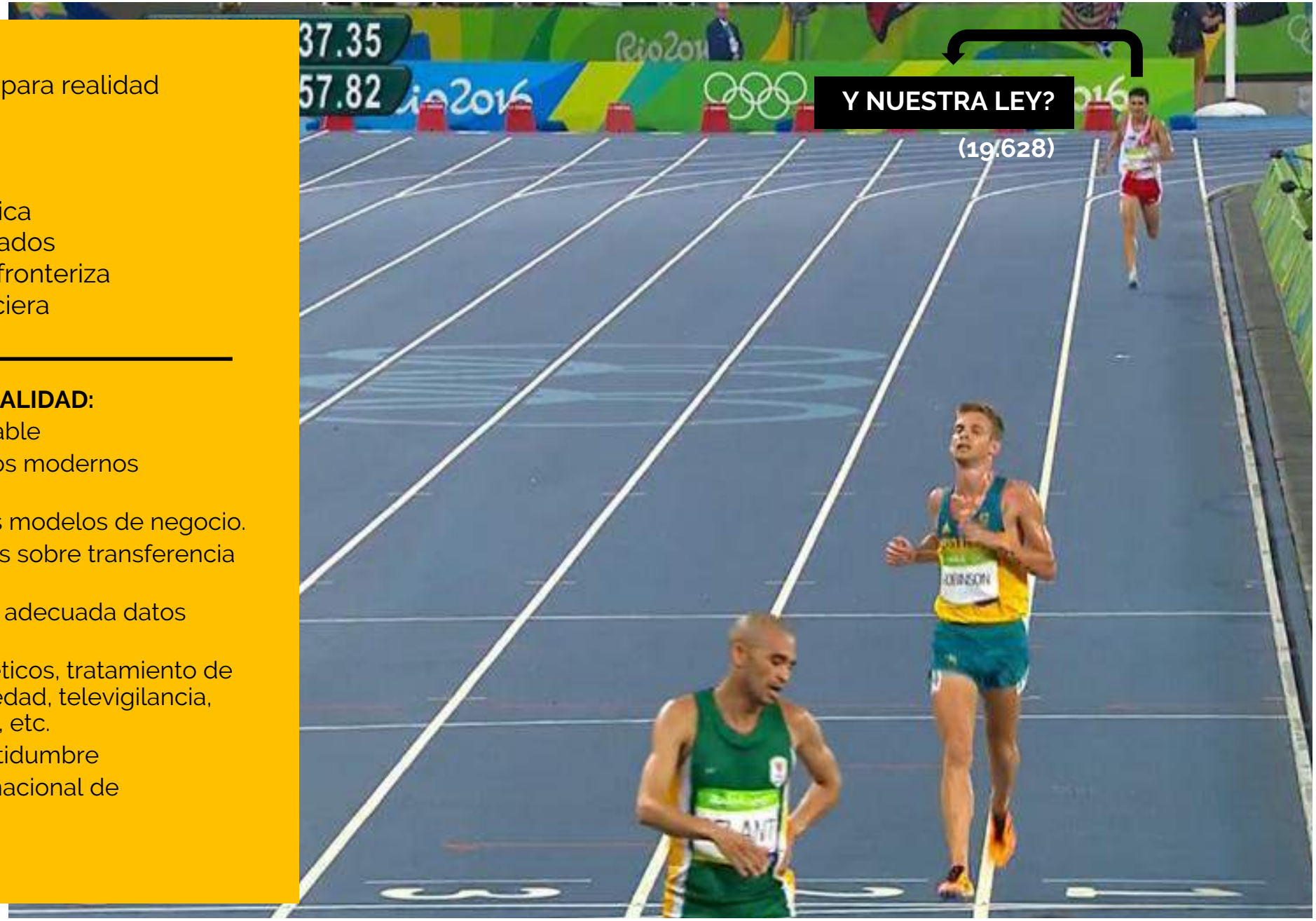

INCERTIDUMBRE JUDICIALIZACIÓN

- HITO 1: T.C. Reconoce principio de la autodeterminación informativa (STC R 1732-1800-2010) “acceder a ficheros”
- HITO 2: CS confunde autodeterminación informativa reduciéndola a derecho del 19 nº 4 CPR (SCS R 95019-20’16)
- HITO 3: Multiplicidad de normas reglamentarias de variado efecto en la privacidad de datos

HITO DEL 2018

- LEY 21.096 Nuevo derecho constitucional en artículo 19 N°4 CPR *"y asimismo la protección de sus daos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley"*
- *"Asimismo"* similar protección a derecho diverso de la privacidad
- Amparado por recurso de protección
- Ordenamiento legal y reglamentario a nuevo derecho constitucional
- Uniformará jurisprudencia
- Mandato al legislador

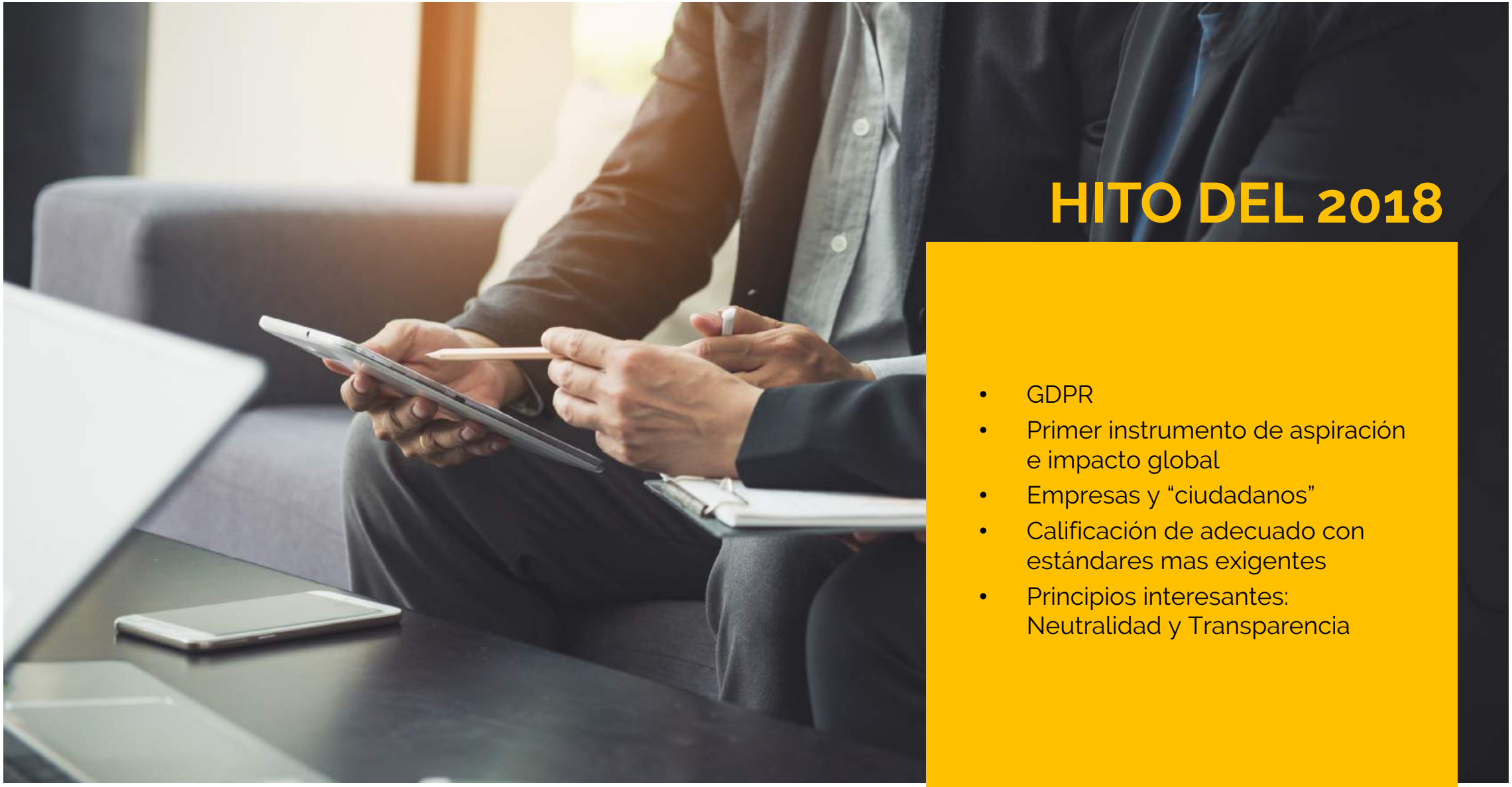

HITO DEL 2018

- GDPR
- Primer instrumento de aspiración e impacto global
- Empresas y “ciudadanos”
- Calificación de adecuado con estándares mas exigentes
- Principios interesantes: Neutralidad y Transparencia

OBJETIVO

Legislación, moderna, ágil y flexible
a) Protección efectiva de datos personales
b) Desarrollo Industrial y económico

- Necesidad de un nuevo estatuto acorde a desafíos del siglo XXI, con derecho sustantivo que asuma los desafíos de la ciencia y la tecnología
- Asuma nuestra realidad de mercado y nuestro modelo económico
- Institucionalidad moderna, ágil, protectora y equilibrada. *(teoría de la estructura consecuencial)*
- "Certeza v/s incertidumbre"
- Definición de estandar internacional ad/hoc nuestra realidad y proyección

ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Tabla N° 2: Definiciones/conceptos reconocidos en directivas y recomendaciones internacionales

	OCDE	APEC	ONU	CONV. 108	RES. MADRID	UNIÓN EUROPEA
Dato personal	✓	✓		✓	✓	✓
Dato sensible/especialmente protegido	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tratamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tratamiento automatizado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Responsable/controlador del tratamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encargado/prestador de servicio de tratamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Autoridad de control	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Transferencia internacional de datos/tratamiento transfronterizo	✓				✓	
Leyes de protección de datos	✓					
Fuente accesible al público	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Interesado/titular de los datos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de datos/fichero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Limitación del tratamiento						✓
Elaboración de perfiles						✓
Seudonimización						✓
Destinatario						✓
Tercero						✓
Consentimiento del interesado						✓
Violación de la seguridad de los datos personales						✓
Datos genéticos						✓
Datos biométricos»						✓
Datos relativos a la salud						✓
Establecimiento principal						✓
Representante						✓
Empresa						✓
Grupo empresarial						✓
Normas corporativas vinculantes						✓
Autoridad de control						✓
Autoridad de control interesada						✓
Objeción pertinente y motivada						✓
Servicio de la sociedad de la información						✓
Organización internacional						✓

DERECHOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE

DERECHOS BÁSICOS RECONOCIDOS EN DIRECTIVAS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES						
	OCDE	**APEC**	**ONU**	**CONV. 108**	**RES. MADRID**	**UNIÓN EUROPE**
Información/Acceso	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐
Rectificación/completar/enmendar	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐
Oposición	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐
Cancelación/borrado/suprimir	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐
Recurso/Reclamación	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐

PRINCIPIOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE

PRINCIPIOS	OCDE	APEC	ONU	CONV. 108	RES. MADRID	UNIÓN EUROPEA
Legitimidad/lealtad/ legalidad/licitud	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Finalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Proporcionalidad	✓	✓		✓	✓	
Transparencia/información	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Responsabilidad y rendición de cuentas	✓	✓		✓	✓	✓
Integridad/Confidencialidad	✓	✓	✓	✓		✓
Minimización/limitación de recolección	✓	✓				✓
Temporalidad/limitación plazo conservación			✓	✓		✓
Seguridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓

DATOS SENSIBLES

DATOS SENSIBLES (ESPECIALMENTE PROTEGIDOS)						
	OCDE	**APEC**	**ONU**	**CONV. 108**	**RES. MADRID**	**UNIÓN EUROPEA**
Reconoce los datos sensibles	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐	🕐
Brinda una protección especial o reforzada			🕐	🕐	🕐	🕐

- No podemos seguir con esta brecha con economías modernas
- Creciente judicialización
- Fallos contradictorios
- Incertidumbre en la industria
- Falta de incentivos al desarrollo de industria tecnológica
- Requerimos de un estatuto para un nuevo escenario global

CONSENTIMIENTO

- Elemento base de la licitud del tratamiento:
- LIBRE INFORMADO Y ESPECÍFICO en cuanto a su finalidad. *(puede ser tácito)*
- Otras fuentes de licitud (la ley) : fuente de acceso público, datos necesarios para la ejecución de un contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal entre otros)
- Se permite el tratamiento automatizado de grandes volúmenes de datos: respetando derechos del titular y finalidad.
- Normas modernas sobre tratamiento de datos sensibles *(datos biométricos, relativos al perfil biológico humano)* SE REQUIERE CONSENTIMIENTO EXPRESO, salvo casos excepcionales ej.: tratamiento necesario para el ejercicio de derechos sociales o laborales, cuando resulte indispensable para salvaguardar la vida o salud del titular.
- Normas sobre tratamiento de parte de órganos públicos. Su tratamiento es lícito cuando sea para el cumplimiento de sus funciones.

¿ESTAS DISPUESTO A PUBLICAR TU LISTA DE COMPRAS DE SUPERMERCADO, RECORRIDOS, REMEDIOS, PELÍCULAS, ROPA?

HOY LAS COOKIES LO HACEN POR TI

EJEMPLO

18:23
https://simple.ripley.cl/z
primavera verano 18-19
flexi
ZAPATO FLEXI SALAMANCA
SKU: 2000365472793
(Sin Calificaciones)
Zapato de vestir
- 1 +
Selecciona opciones

18:25
ttps://www.publimetro.cl
publimetro
Captura de redes sociales
Autores confesos del descuartizamiento del profesor de Quilpué: quedaron en prisión preventiva y arriesgan cadena perpetua
Según indicó el fiscal José Miguel Subiabre, su tarea era informar a los jueces de la participación de ambos en el horripilante crimen.
RIPLEY .com
ZAPATO DEMOCRATA
COMPRAR

INSTITUCIONALIDAD

- CPLT
- Órgano no especializado
- Estructura no adecuada
- Arriesga proteccion de transparencia por datos (1/15)
- Régimen de inhabilidades de consejeros
- Cambio de todos los consejeros.

.

INCONSISTENCIAS

	Primer año			En régimen			
	Informe CEA (2010)	PdL Ejecutivo: CPLT	Agencia de Protección de Datos	Informe CEA (2010)	PdL Ejecutivo: CPLT	Agencia de Protección de Datos	CPLT, presupuesto 2017
Personal adicional (número)	**49**	**12**	**21**	**92**	**16**	**33**	**125/133**
Consejo	*2*	*3*	*1*	*2*	*3*	*1*	
Apoyo consejo	*2*		*2*	*2*		*2*	
Dirección de PD	*20*		*6*	*36*		*9*	
Fiscalización de PD	*3*	*9*	*4*	*13*	*13*	*5*	
Estudios	*3*		*0*	*5*		*2*	
Educación y certificación clientes	*13*		*1*	*28*		*4*	
Adm., FF y RRHH (actividades de soporte)	*6*		*7*	*6*		*10*	
Presupuesto (millones de pesos de 2018)	**-**	**874**	**1,330**	**6,193**	**865**	**1,465**	**6,719**
Gasto en Personal	-	519	729	3,548	674	1,195	-
Bienes y servicios de consumo	-	95	173	2,645	191	269	-
Inversión	-	261	428	0	0	0	-

COMPARACIÓN INTERNACIONAL

	Chile (2018)*		Mexico (2018)	Reino Unido (2017/18)**	España (2018)	Chile (2018)
.	Informe CEA + CPLT	PdL Ejecutivo 2018: CPLT	INAI	ICO	AEPD	Agencia de Protección de Datos
Presupuesto:						
Millones US$	20.5	12.0	57.8	33.7	15.9	2.3
% del PIB	0.0067%	0.0040%	0.0048%	0.0013%	0.0011%	0.0008%
Personal:						
Número	217	141	-	472	177	33
Por cada millón de hab.	11.7	7.6	-	7.2	3.8	1.8

*** En el caso de Chile se suma el presupuestro del CPLT con los recursos adicionales definidos en el informe del CEA y el informe financiero de 2018.**

**** Cabe señalar que en Reino Unido el conocimiento de las causas las lleva a cabo un departamento especial de los tribunales.**

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL

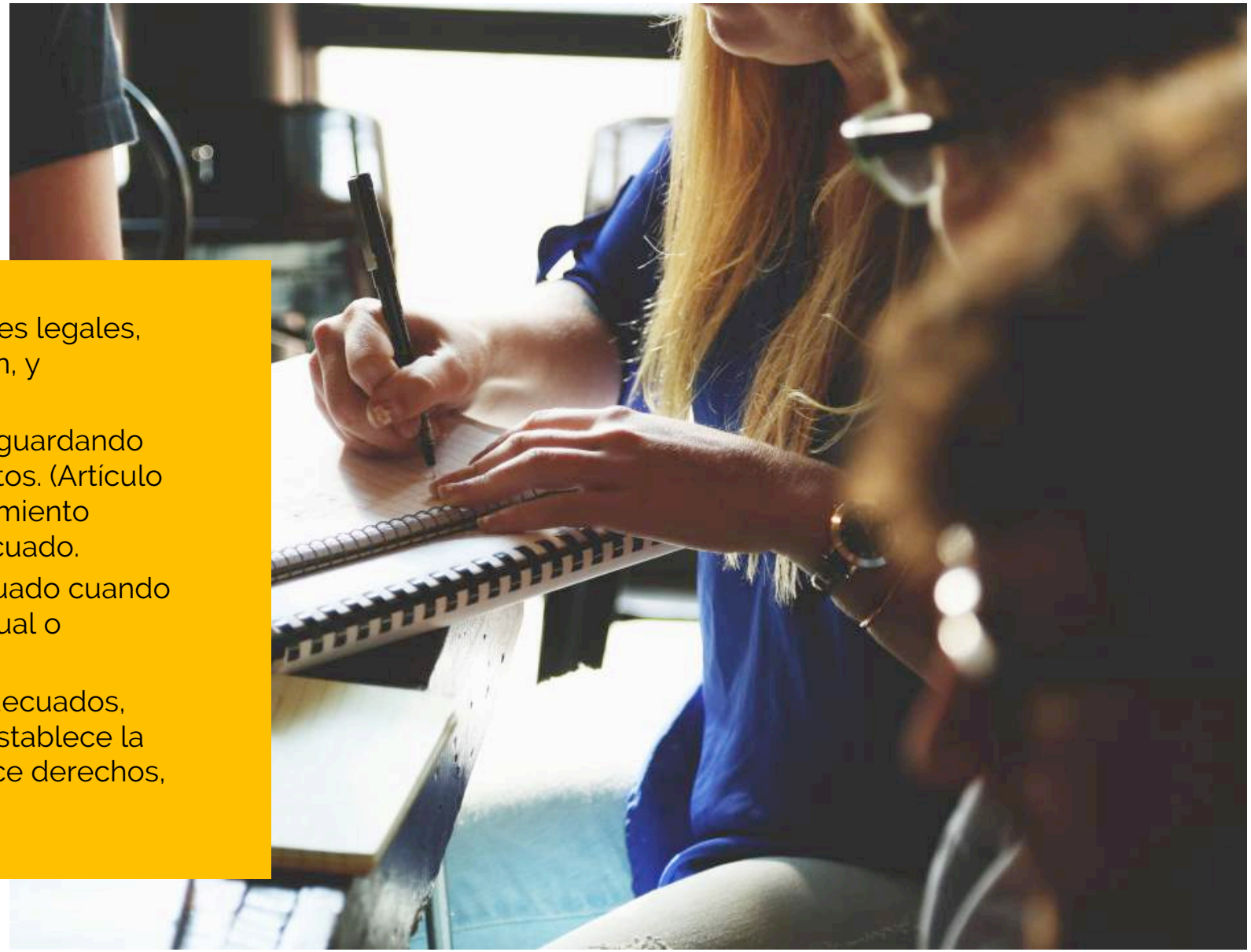

- Es lícita cuando cumpla condiciones legales, que aseguran amplitud, protección, y seguridad.
- Permite el flujo de datos, pero resguardando derechos y la seguridad de los datos. (Artículo 27 PDL) Ej: cuando exista consentimiento expreso o se transfiera a país adecuado.
- Se establece que un país es adecuado cuando sus normas tengan un estándar igual o superior al propuesto por la ley.
- Agencia determinará los países adecuados, debiendo ceñirse a criterios que establece la ley: que tengan principios, garantice derechos, normas de seguridad , etc.)

Iniciativa	Contenido de iniciativa	Presupuesto
Mensaje N°001-365 (Presidenta Michelle Bachellet)	Creación de Dirección Nacional de Protección de Datos	$ 1.428.876 miles (Gasto en régimen)
Indicaciones boletines n°11092-07 y n°11.144-07 (Refundidos) Presidenta Michelle Bachellet	Agencia de Protección de Datos Personales	$1.428.876 (Sin mayor gasto fiscal)
Indicaciones sustitutivas (Presidente Sebastián Piñera) boletines n°11092-07 y n°11.144-07 (Refundidos)	Otorgar al Consejo para la Transparencia y la Protección de Datos Personales, la función de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos	$ 864.807 miles

Régimen de sanciones.

- Infracciones leves (1 a 50 UTM): incumplimiento de información, respuestas incompletas o fuera de plazos, etc.
- Infracciones Graves (51 a 500 UTM): tratar datos sin consentimiento, tratar ilegalmente datos de NNA, comunicar o ceder datos sin consentimiento.
- Infracciones gravísimas (501 a 5000): tratamiento en forma fraudulenta, destinar maliciosamente los datos a una finalidad distinta , etc.
- MULTAS MUY BAJAS (INCORPORAN EN ESTRUCTURA DE COSTOS)

Procedimientos administrativos.

a) De tutela

b) Por infracción de ley.

c) De reclamación judicial

MODELO DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES

- Un modelo preventivo.

i. Los responsables de datos, sean personas naturales o personas jurídicas, públicas o privadas, podrán adoptar modelos de prevención de infracciones.

ii. La Agencia de Protección de Datos Personales (CPLT) será la entidad encargada de certificar el modelo de prevención de infracciones y el programa de cumplimiento

iii. Los responsables de datos que incurran en alguna de las infracciones de la ley, podrán atenuar su responsabilidad si acreditan haber cumplido el modelo de prevención y el programa

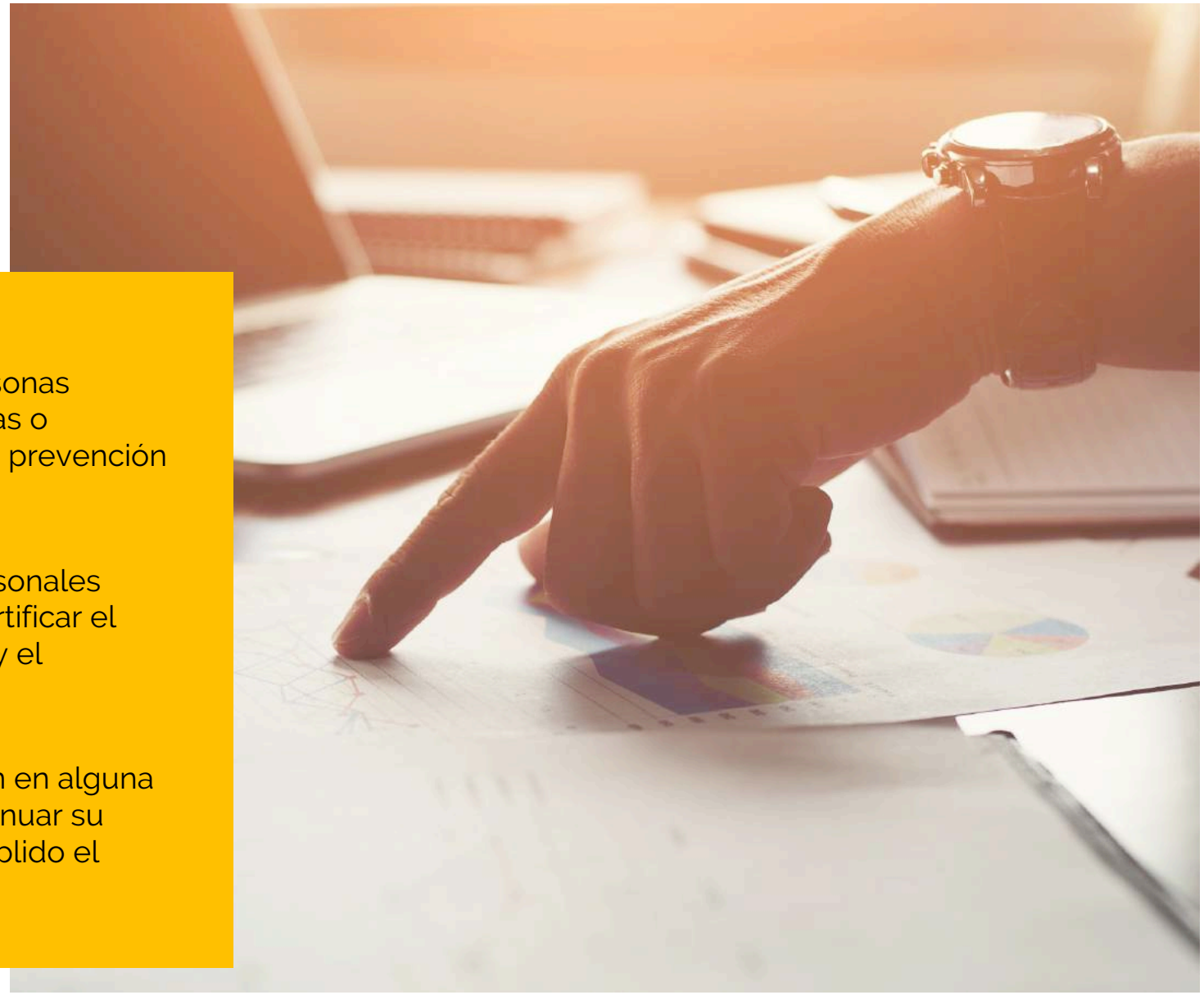

SANCIONES

- Clasifican
- Leves
- Graves
- Gravisimas

Hasta multas de €313.000€

PRIVACIDAD POR DISEÑO

- Al diseñar un producto DEBE incluirse el enfoque de protección de datos

PS: Desde invento → hasta prestación de servicios

DESEQUILIBRIO OSTENSIBLE

- Vicio especial del consentimiento
- Busca proteger al consumidor
- Prohíbe exigir al titular sus datos para un contrato o servicio adicional condicionado el contrato principal

EJEMPLO DE MULTAS

- **LEVES:** Incumplimiento total o parcial del deber de información y transparencia.
- **GRAVE:** Tratar los datos personales sin contar con el consentimiento del titular de datos o sin una base que otorgue licitud al tratamiento, o tratarlos con una finalidad distinta de aquélla para la cual fueron recolectados.
- **GRAVÍSIMA:** Efectuar tratamiento de datos personales en forma fraudulenta.

ALGUNOS TEMAS CLAVES

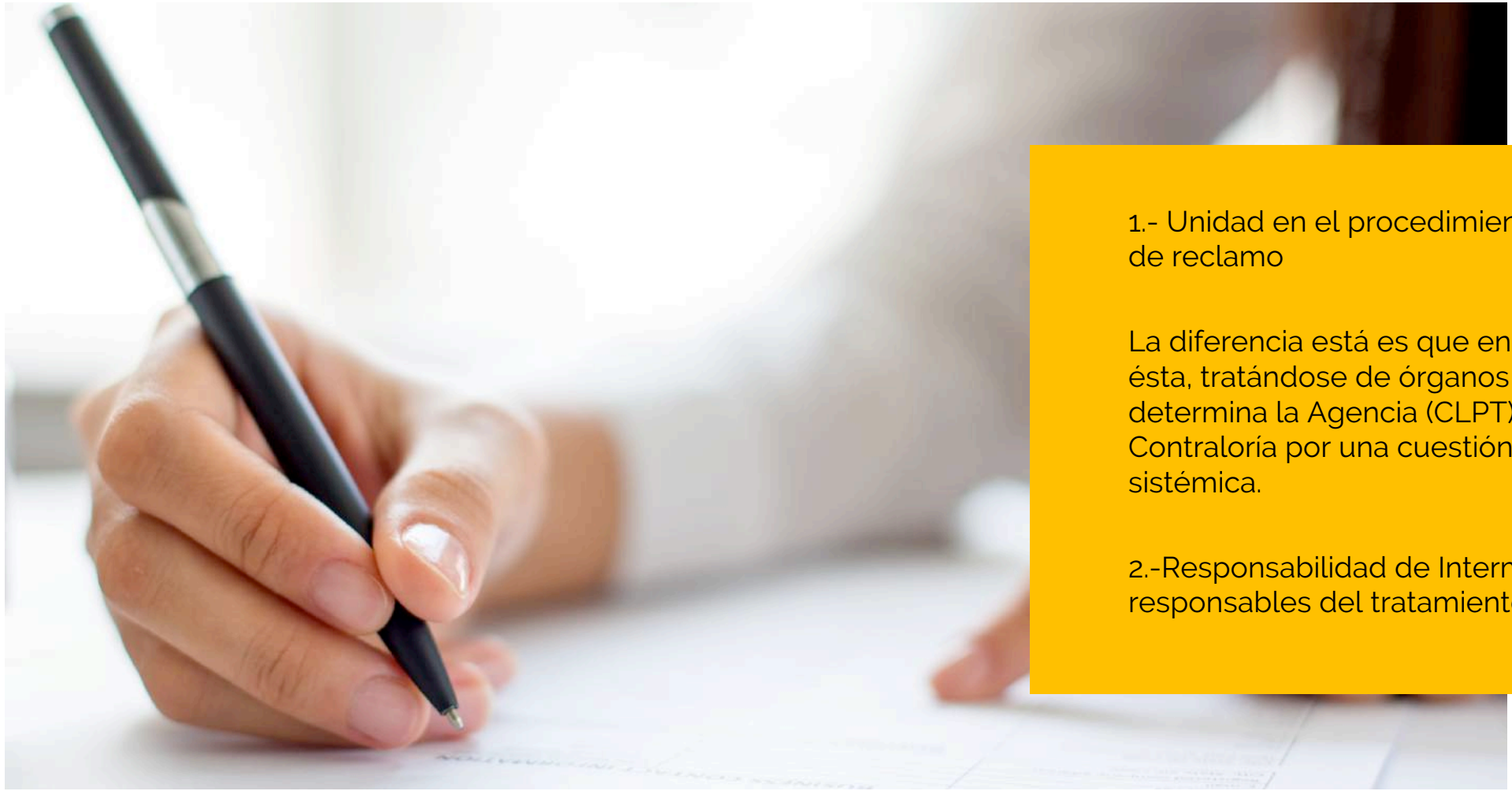

1.- Unidad en el procedimiento administrativo de reclamo

La diferencia está es que en el caso de multa, ésta, tratándose de órganos público, la determina la Agencia (CLPT), pero la aplica la Contraloría por una cuestión de coherencia sistémica.

2.-Responsabilidad de Intermediarios v/s responsables del tratamiento y mandatarios

INDICACIONES (302)

Indicaciones Senador Harboe

Indicaciones Gobierno

SIN DATOS NO HAY desarrollo de negocios

SIN REGULACIÓN NO HAY PROTECCIÓN DE DATOS

SIN PROTECCIÓN HAY MENOS DERECHOS

SIN DERECHOS NO HAY LIBERTADES

REGULACIÓN DEBE SER SINÓNIMO DE CERTEZA, PROTECCIÓN E INCENTIVO A CIUDADANOS Y NUEVOS NEGOCIOS

ROL DEL LEGISLADOR ENTONCES ESTÁ EN EL EQUILIBRIO

DEBEMOS SURFEAR EL POPULISMO, LA IGNORANCIA DIGITAL, EL INMOBILISMO INTERESADO

Esa es nuestra misión

CONFIANZA

Protegiendo al ciudadano / consumidor

GRACIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

DE LA OBSESIÓN A LA NECESIDAD

Universidad de Concepción / Octubre 2018

FELIPE HARBOE BASCUÑÁN
Senador de la República